



ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2022-ALC-MDTH-SL

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2022 de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, de fecha 23 de septiembre del año dos mil veintidós, convocada por el ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, **Sr. ARTEMIO JIMENEZ CRUZ**, con la asistencia de los señores Regidores: de Manera Presencial: el Sr. **JUAN LUIS MONGE PALOMINO**, el Sr. **MIGUEL ANGEL TAIPE CCASANI**, y de Manera Virtual: la Sra. **ZELMIRA PRUDENCIA COLCA ESCARZA**, el Sr. **CESAR LEODAN GUEVARA CHUMACERO**, y la Srta. **DELINA REDELINA SEMINARIO CAYMACHI**, actuando como Secretario General el Bach. **CLEYSON ADEMIR CCOLQUE ESCALANTE**, quien luego de verificar la asistencia reglamentaria, con el quórum de ley se declara abierta la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, convocada para esta fecha.

CONSIDERANDO. - Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, de la misma manera el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **"Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..."** concordante con el Art. 41° del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: **"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

➤ En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2022 de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, de fecha 23 de septiembre de 2022; se tiene el siguiente punto de Agenda de Sesión de Concejo;

1. **INFORME N° 066-2022-AL-MDT-VLAP**, emitido por la Asesora Legal, Abg. Vilma Luz Araoz Pérez, que argumenta su OPINIÓN LEGAL, referente al Informe N° 025-2022-GEDUR-MDTAH/FRQT, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Frank Ronald Quispe Tacca, sobre SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE RIO, NO METÁLICO, EN FAVOR DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU Y LA EMPRESA ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO - MADRE DE DIOS
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
DESPACHO DE ALCALDÍA



Página N° 02 del ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2022-ALC-MDTH-SL

El Alcalde, Sr. ARTEMIO JIMENEZ CRUZ y los Miembros de Concejo Municipal (Regidores de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu), después de conocer el tema y debatir arduamente sobre el pedido y/o tema de Sesión de Concejo antes mencionado, se concluyó con el siguiente resultado por parte de los Miembros de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu para la solicitud;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, aprobándose por **UNANIMIDAD**, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu convocada para el día 23 de septiembre de 2022.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR por **UNANIMIDAD DE VOTOS** del Concejo Municipal; la autorización para el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU y la EMPRESA ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C, para la extracción de material de río, no metálico (por Metro cubico de material no metálico, se pagará la suma de S/. 3.50 (tres soles con cincuenta céntimos), según TUPA actualizado).

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE ENCARGA, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu (GEDUR), realizar las coordinaciones necesarias para la Fiscalización rutinaria, según cláusula quinta del Convenio Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO. - SE ENCARGA, a la Gerencia Municipal (GM), Secretaría General (SG) y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a Secretaría General, poner en conocimiento a las Áreas Administrativas competentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO
Artemio Jiménez Cruz
ALCALDE